

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5009

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** el Art. 281º de la Ordenanza N° 4881 (Tributaria) , que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 281º) Por la ocupación o utilización diferenciada de subsuelo (instalación de cañería y cámara para el tendido de líneas de transmisión y comunicación), superficie o espacio aéreo del dominio público municipal y por los permisos para el uso especial de áreas peatonalizadas o restringidas o privadas de uso público reglamentado , se pagarán los importes fijos o porcentajes que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual.-.”

Art. 2º)**PROTOCOLÍCESE**, comuniqúese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil uno.-